Ley de 20 de septiembre de 1916

Presupuestos departamentales.- Modificaciones que se introducen en el de Potosí, en la gestión de 1916 y partidas que se inscribirán en el de 1917.

ISMAEL MONTES Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º- Las partidas correspondientes a sueldos de preceptores en las escuelas de Cantumarca, Bs. 452.14; Salinas de Yocalla, Bs. 300.-; Ancona, Bs. 600.-; Duraznos, Bs. 600.-; Chati, Bs. 600.-; Esmoraca, Bs. 600.-; San Vicente, Bs. 600.-; Ara, Bs. 600.-; Ayoma en Chayanta, Bs. 600.-; Micani, Bs. 238.-; Vilacaya, Bs. 600.-; Toropalca, Bs. 600.-; Toroca, Bs. 600.-; Otavi, Bs. 600.-; Marcoma, Bs. 600.-; que no funcionaron: la relativa a material escolar y las que se refieren a Médico en Sacaca, Bs. 1,666.68; Médico en Colquechaca, Bs. 166.66; Médico en Cotagaita, Bs. 640.- Gastos de representación para la Subprefectura de Porco, Bs. 1,000.- Total Bs. 11,662.98, y que figuraban en el Capítulo 9.º, párrafo único, ítems 8, 12 y 21, Capítulo 8.º, párrafo único, ítem 15 del Presupuesto Departamental de Potosí, relativo a la gestión de 1915, se destinan a los siguientes objetos:

anguitation de jateur		
a) Prolongación de la línea telegráfica de Betanzos a Esquiri pasando por Buen Retiro	Bs.	2,000
b) Id prolongación de la línea telegráfica a Torotoro	"	2,000
c) Servicio de tres automóviles en la capital Potosí, por lo meses de septiembre, octubre,		
noviembre y diciembre	"	2,000
d) Para el Hospital de Puna	"	550
e) Para el Hospital de Betanzos	"	500
f) Adquisición de drogas para la titularía de Cotagaita	"	1,050
g) Al Hospital de Tupiza, para drogas		1,050
h) Prolongación de la línea telegráfica de San Pedro a Colquechaca	"	2,100
i) Muebles para la Policía de San Cristóbal	"	412.98

Artículo 2.º- El servicio de automóviles a que alude el artículo anterior, será contratado a la brevedad posible por el Ministerio de Fomento, tanto por los meses indicados como para todo el año de 1917, debiendo fijarse la tarifa máximum de cincuenta centavos por carrera en la ciudad y de cinco bolivianos por persona de ida o regreso a Cucho Ingenio y balnearios de Miraflores, Totora, Don Diego y Chaqui.

Artículo 3.º- En el Presupuesto Departamental de Potosí, correspondiente a la gestión de 1917 se fijará la suma de Bs. 5,000 de subvención para el prenotado servicio de automóviles.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. – La Paz, 15 de septiembre de 1916.

BENEDICTO GOYTIA. - P. SÁNCHEZ.

Ad. Trigo Achá, Senador Secretario. – Alejandro Trigo, Diputado Secretario. – W. González Duarte, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a 20 de septiembre de 1916.

ISMAEL MONTES. - Néstor Cueto V.